



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00027-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por MARTHA LUCIA GONZALEZ BELEÑO a través de endosatario judicial en contra VICTOR HUGO CRESPO LOPEZ.

ASUNTO QUE TRATAR

Observa el despacho que la parte demandante, a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicita a esta agencia judicial que se dé por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y honorarios, la cual fue cancelada por la parte demandada VICTOR HUGO CRESPO LOPEZ, además, que se ordene el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso sobre los ingresos del demandado, en el Hospital Rafael Pava Manjarrez, se oficie a las entidades correspondientes para lo pertinente y se haga devolución de los títulos de los dineros retenidos como medida cautelar a la parte demandada.

CONSIDERACIONES:

Verificado por parte de este despacho el memorial presentado por la parte demandante, se debe tener en cuenta que el pago es una de las formas de extinguir la obligación y que una vez efectuado, la consecuencia lógica e inmediata es la terminación del proceso, tal como lo consagra el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, procede este despacho a declararlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal San Sebastián De Buenavista Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por MARTHA LUCIA GONZALEZ BELEÑO a través de endosatario judicial en contra VICTOR HUGO CRESPO LOPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas que se hayan decretado y/o practicado. Oficiando a la autoridad que corresponda para tal fin.

TERCERO: Devuélvase al demandado el saldo de los dineros que se encuentren en la cuenta judicial del despacho, asociados al presente proceso.

CUARTO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b03e550664bd7d569bbd0f87fa5aca62d481b5d603cc03ce5eda3824781374**

Documento generado en 21/11/2023 04:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>